

ALCANCE AL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

CONVOCATORIA No. VP-C-19-2018

OBJETO: CONTRATAR UN CONSULTOR PARA “APOYAR LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PRODUCTOS Y COMPONENTES TÉCNICOS DE LA ETAPA II Y III DE PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE SANTANDER”.

Mediante al presente documento se da alcance al Documento de Solicitud de Subsanabilidad para la convocatoria VP-C-19-2018 publicado el ocho (8) de octubre de 2018, respecto al PROPONENTE No. 1: CONSORCIO POD SANTANDER, frente al cual debe realizarse un requerimiento de un requisito de orden jurídico. Lo anterior, en el marco de lo señalado en el numeral 1.31, subcapítulo I, capítulo II de los términos de referencia, se relaciona el requerimiento, para que, dentro del término fijado en el cronograma, el proponente aclare y aporte la información o los documentos tendientes a subsanar su propuesta, de acuerdo con las reglas de subsanabilidad que se mencionan a continuación:

I. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

“El proponente tiene la carga de presentar su propuesta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los términos de referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el **“Documento de Solicitud de Subsanabilidad”** que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita y/o en archivo PDF al correo electrónico viceplaneacion@findeter.gov.co o radicarlo en original debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 15:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en lugar distinto al señalado**

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante o haya necesidad de aclaración de alguno, y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la propuesta.

Con ocasión de las solicitudes de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración o explicación, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus propuestas, so pena de rechazo.”

II. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez revisadas las propuestas presentadas por los proponentes en la convocatoria No. VP-C-19-2018, a continuación se relacionan los requerimientos de carácter jurídico.

PROPONENTE No. 1: CONSORCIO POD SANTANDER

A.) REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales

Establece el literal b) del numeral 2.1.10 de los términos de referencia que las personas naturales acreditarán el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales mediante declaración juramentada.

Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá **acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social**, mediante el cual acredite que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

Revisada la propuesta a folio 28 se encuentra el Certificado de pago aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral suscrito el 2 de octubre de 2018 por Oscar Iván Niño Sanabria, en que manifiesta que para acreditar esa obligación aporta con la propuesta la planilla o constancia de afiliación al sistema general de seguridad social. No obstante, se advierte que dicho documento no se encuentra en la propuesta.

En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte la planilla o constancia de afiliación al sistema general de seguridad social mediante el cual pueda acreditar que se encuentra vinculado bajo la modalidad de cotizante, beneficiario o afiliado al régimen subsidiado, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. Lo anterior en virtud de lo dispuesto en el numeral 2.1.10, subcapítulo II, capítulo II de los términos de referencia.

El proponente deberá allegar la subsanación requerida, dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma establecido mediante Adenda No. 2, al correo electrónico viceplaneacion@findeter.gov.co o radicarlo en original debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a



jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 15:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en lugar distinto al señalado**

Para constancia se expide en Bogotá D.C. a los doce (12) días del mes de octubre de 2018

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A - FINDETER